SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos:
No. Radicación: 3-2026-30932 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2731251 **Fecha**: 2026-09-11 18:03
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección Administrativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación

MEMORANDO

Para: **NATALIA RAMIREZ ANDRADE**
Directora de Contratación

De: **JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN**
Directora Administrativa

Fecha: 11 de septiembre de 2026

Radicado:

Asunto: Solicitud de Modificación Contractual No 1 contrato 563-2025

Cordial saludo,

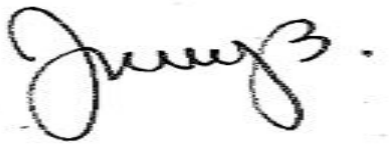
Por medio del presente, remito para el trámite correspondiente la solicitud de modificación contractual No. 1 del Contrato No. 563-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Planeación y DAR SOLUCIONES.

La modificación contempla una adición por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.557.973) M/cte.**

Agradezco adelantar las actuaciones correspondientes.

Quedo atenta

Cordialmente,



Andres Vergara Ballen
Dirección Administrativa

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Proyectó: Mónica Yaneth Cortés – Profesional Especializado

Anexos:

- Carpeta ZIP documentos del proveedor
- Carpeta ZIP documentos de la modificación contractual

Copia:

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.